

47.  
sido lanzado del empleo por la providencia  
dada por la Camara, sin contener esta expresion  
alguna contra el derecho que le favorecia a  
nombramiento de Capellan que por el Ayunta-  
ento se le hizo: concluió pidiendo á la Camara  
espiciese orden, declarando por nula la eleccion  
ultimamente hecha en D. Josef Melgares, y que  
quando llegue el caso del fallecimiento del Capellan  
D. Pedro de Mata, se le confiziese dicho empleo  
continuacion, y exercicio de aquel nombramiento  
que con plena libertad, y conocimiento de sus me-  
ros le hizo la Villa en el año de mil setecientos  
renta y cinco, que no tuvo deuido efecto mediante  
recurso de dicho Mata, y ordenes de la Camara: Lo  
haviendo fallecido el Capellan D. Pedro de Mata  
ocurrió con memorial á la Camara su hermano  
con la solicitud de que se pensionase esta Capellanía  
con dos reales diarios para sus precisos ali-  
tos vitalicios en atencion á su pobreza: Y po-  
riormente ocurrió tambien el citado D. Josef  
Miguel Melgares Saavedra con dos representaciones  
de nueve, y doce de Febrero de este año, pidiendo  
por la primera que se despreciase el recurso  
pretension de D. Juan Marin, y Melgares, y  
quales quieray se aprobase, y confirmase el  
nombramiento de Capellan hecho á su favor, y por  
la segunda que se erigiese en perpetua, y con-  
tinua con dotacion competente atendido el tratado  
que le es anexo, y demas circunstancias, bajo los  
terminos, y reglas adaptables al asunto, y que  
estimen oportunas, suspendiendo en el interin  
hasta que la Camara resolviere sobre lo que